

CLAUSULA ADICIONAL N° 1 CONTRATO N° 201700334

**CONTRATISTA:** CORPORACION DE SOCIOLOGOS DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA LATINOAMERICANA  
**NIT:** 811016731  
**OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE INVESTIGACIONES SOBRE CRIMINALIDAD Y LEGITIMIDAD DE LAS INSTITUCIONES EN LA CIUDAD DE MEDELLIN  
**VALOR INICIAL:** \$308.000.000  
**PLAZO INICIAL:** Hasta el 31 de diciembre de 2017  
**CLAUSULA ADICIONAL 1:** Ampliación hasta el 30 de abril de 2018.

La presente constituye la cláusula adicional No. 1 al contrato Número 201700334, cuyo objeto es: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE INVESTIGACIONES SOBRE CRIMINALIDAD Y LEGITIMIDAD DE LAS INSTITUCIONES EN LA CIUDAD DE MEDELLIN", para ampliar el plazo de terminación del contrato y, considerando:

**CONSIDERACIONES**

- A. Que el contrato No. 201700334 se suscribió el día veinticuatro (24) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) por un valor de trescientos ocho millones de pesos (\$308.000.000) y un plazo hasta el 31 de diciembre de 2017, a partir de la aprobación de póliza.
- B. Que la garantía única de cumplimiento fue aprobada por la Secretaría General el veintinueve (29) de noviembre de 2017.
- C. Que en cumplimiento del artículo 39 del Acuerdo 055 de 2014, modificado por el acuerdo 077 de 2017 o Reglamento de Contratación de la ESU, el 27 de diciembre de 2017, el supervisor del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional para ampliar el plazo de terminación del contrato hasta el 30 de abril de 2018.
- D. Que el día veintiocho (28) de diciembre de 2017, se obtuvo concepto favorable del comité asesor de contratación, donde se validó la posibilidad de modificar este contrato, atendiendo el reglamento de contratación, en consideración a la justificación del supervisor del contrato y encontrándose vigente el contrato principal.


Por lo anterior:

- a. Se modifica el contrato 201700334, en el sentido de ampliarlo hasta el día treinta (30) de abril de 2018.

- b. El contratista deberá hacer las modificaciones en las pólizas constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.
- c. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.
- d. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

ESU

  
**DAVID VIEIRA MEINA**  
Gerente

CONTRATISTA

  
**JAIR SOLIVAR PAVONI VANEGAS**  
Representante legal

Proyecto: Néstor Zapata - Profesional Universitario Unidad Estratégica de Servicios de Logística  
Revisó: Guillermo Parafán Cardona - Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica